

925
DECRETO N° _____/
TEMUCO,
VISTOS: 20 DIC 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 26 de junio de 2024 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación pública N°158-2024 ID.1658-469-LE24, por "Adquisición de material de enseñanza para estudiantes de la Escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°641 de fecha 07 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación N°1658-469-LE24, por "Adquisición de material de enseñanza para estudiantes de la Escuela Llaima".
3. La orden de compra N°1658-2745-SE24 de fecha 26 de agosto de 2024, aceptada por el proveedor: Ziemax Ediciones Limitada Rut:76.333.920-3
4. Historial de Orden de Compra N°1658-2745-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de material de enseñanza para estudiantes de la Escuela Llaima, de fecha 16 de octubre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Ziemax Ediciones Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Ziemax Ediciones Limitada con fecha 25 de octubre de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Lesli Olave V. UTP de la Escuela Llaima, acredita disconformidad por la Adquisición de material de enseñanza para estudiantes de la Escuela llaima.
2. Que, la orden de compra N°1658-2745-SE24 por Adquisición de material de enseñanza para estudiantes de la Escuela llaima, fue enviada el 26 de agosto de 2024 y aceptada el 28 de agosto de 2024.
3. Que, la fecha de entrega del vestuario debía tenía como plazo 08 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 09 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 8 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del monto total neto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los materiales de enseñanza.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 25.10.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°87 de fecha 10 de diciembre de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, los descargos fueron recepcionados por la administración municipal con fecha 25.10.2024, es decir, 06 días hábiles administrativos con posterioridad a su notificación, por lo que, la no presentación de los descargos dentro de los plazos (5 días hábiles desde su notificación) dará curso a la confección del decreto alcaldicio que aplica la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 8% del monto total neto adjudicado, correspondientes a un atraso en la entrega de 08 días hábiles, resultando un total de \$1.920.120.- (Un millón novecientos veinte mil ciento veinte pesos) al proveedor Ziemax Ediciones Limitada Rut:76.333.920-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-2745-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ziemax Ediciones Limitada Rut:76.333.920-3
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: calle los herreros #8770 la Reina-Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE





"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/DEM/DMC/erib

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3036285

